



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Período anual de sesiones 2017-2018

### DICTAMEN N° 03

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Moisés Mamani Colquehuanca, por el que propone una ley que declara de interés nacional el reconocimiento de la isla de Taquile, ubicada en la provincia y departamento de Puno, como patrimonio cultural de la nación.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 de Sesiones del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Segunda Sesión Ordinaria del 5 de setiembre de 2017, acordó por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar el proyecto de ley materia del presente dictamen, con el voto favorable de los congresistas: María Cristina Melgarejo Páucar, Francisco Petrozzi Franco, Víctor Augusto Albrecht Rodríguez, Nelly Cuadros Candia, Joaquín Dipas Huamán, Moisés Guía Pianto, Oracio Pacori Mamani, Carlos Ticlla Rafael, Lucio Ávila Rojas, Juan Carlos Gonzales Ardiles.

#### I. SITUACIÓN PROCESAL

##### a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 1126/2016-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 3 de abril de 2017, siendo decretado el 5 de abril de ese mismo año a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

## b. Opiniones solicitadas

Se han cursado las siguientes solicitudes de opinión:

1. Ministerio de Cultura, Oficio 643-2016-2017/CCYPC-CR, de fecha 20 de junio de 2017.
2. Gobierno Regional de Puno, Oficio 643/2016-2017-CCPC/CR, de fecha 20 de junio de 2017.

## II. Contenido de la propuesta.

El proyecto de ley materia de estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y en el numeral 2 del artículo 76, del Reglamento del Congreso de la República.

Contiene un único artículo que dispone declarar de interés nacional el reconocimiento de la isla de Taquile ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno, como patrimonio cultural natural de la nación.

Contiene una disposición complementaria final, la cual encarga al Ministerio de Cultura la realización de las acciones necesarias para la declaratoria como patrimonio cultural de la nación a la isla de Taquile.

## III. Marco normativo

- Constitución Política del Perú, artículo 21.
- Ley 28296, Ley del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura
- Decreto Supremo 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo 002-2011-MC, que Aprueba el Reglamento para la Declaratoria y Gestión de los Paisajes Culturales como Patrimonio Cultural de la Nación.



Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

#### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

##### La isla de Taquile

La isla de Taquile, o Intika en lengua quecha, está ubicada en el lago Titicaca, el cual, a su vez, se encuentra localizado en el distrito de Amantani, departamento de Puno. Se encuentra a cuarenta y cinco kilómetros de distancia de la capital del departamento de Puno, en una región que es zona de confluencia de los idiomas quechua y aimara. Se considera a Taquile como una comunidad de éxito, ya que ha incorporado al turismo como una de sus actividades fundamentales<sup>1</sup>. Recibe anualmente un aproximado de cuarenta mil turistas al año. Sus pobladores no han cambiado su modo de vida, conservando muchas de sus costumbres ancestrales.

La isla de Taquile tiene un área aproximada de 5,72 km<sup>2</sup>, cubierta de tierras fértiles, en donde habitan aproximadamente trescientas familias quechuas (unas 1200 personas). Se llega por barco, partiendo de la bahía de Puno, y donde el visitante se verá rodeado por las aguas del lago Titicaca, de un azul intenso, comparable al color del mar Mediterráneo.

La isla cuenta con emprendimientos de turismo vivencial, el cual permite a los visitantes pasar unos días en las casas de los comuneros, conociendo de esta manera sus costumbres, además, pueden disfrutar de la vista del imponente lago Titicaca<sup>2</sup>. La isla no cuenta con hoteles, carreteras, electricidad, autos o bicicletas. A la fecha utilizan linternas a baterías o velas como iluminación durante las noches y se han instalado en algunas casas paneles solares. Tampoco cuenta con perros o gatos, ya que se piensa que ellos causan daño a los cultivos. Se pueden encontrar pequeñas tiendas para la adquisición de productos básicos. El acceso a la plaza principal del pueblo se logra tras subir quinientos treinta y tres peldaños.

---

<sup>1</sup> MATOS Mar, José. La propiedad en la Isla Taquile. Revista de Antropología. Año 6. Número 6, 2008. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. Pgs. 59-60.

<sup>2</sup> <http://punoperu.origenandino.com/islas-de-taquile.html>

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

La sociedad taquileña está dedicada al trabajo colectivo; las mujeres se dedican al tejido y los hombres, a la agricultura y pesca. Debemos indicar que los tejidos de la isla de Taquile han sido proclamados en el año 2008 como "obras maestras del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad" debido a su belleza. Los tejidos se destinan a la venta al público, además de ser usados por los miembros de la comunidad. En lo que concierne a la elaboración de sus textiles, la tradición se remonta a la época de las antiguas civilizaciones inca, pukara y colla, por lo que mantiene vivos elementos de las culturas andinas prehispánicas. Los tejidos son realizados a mano o utilizando telares prehispánicos de pedal<sup>3</sup>.

Existe un fuerte lazo entre los paisajes y la forma de vida de los pobladores de la isla, que causa un efecto deslumbrante. Asimismo, sus manifestaciones costumbristas, religiosas y folklóricas son de gran importancia entre los pobladores, en donde participan todas las familias.



<sup>3</sup> <https://ich.unesco.org/es/RL/el-arte-textil-de-taquile-00166>

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

Fuente: <https://www.mysticlandsp Peru.com/wp-content/uploads/2016/01/isla-taquile.jpg>



Fuente: <https://cde.peru.com/ima/0/0/8/4/1/841032/924x530/isla-taquile.jpg>

### Restos arqueológicos

La historia de la isla de Taquile se remonta a la época preincaica, por cuanto se evidencian la existencia de chullpas construidas de piedras labradas, que servían de viviendas en la cima de la colina denominada *la Isla*.

Existen cinco sitios con construcciones preíncas, ubicadas a lo largo de la isla, estas son Mulsinapata en Estancia Suyo, Cruzpata en Chanopampa Suyo, Quanopata en Collata Suyo y Quinuapata y Pukarapata en Kallino Suyo.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.



Fuente:

[https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/f/f1/Sillustani\\_Chullpa\\_1.jpg/160px-Sillustani\\_Chullpa\\_1.jpg](https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/thumb/f/f1/Sillustani_Chullpa_1.jpg/160px-Sillustani_Chullpa_1.jpg)

#### a. Análisis técnico

El objeto del presente proyecto de ley es declarar de interés nacional el reconocimiento de la isla de Taquile ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno, como patrimonio cultural de la nación.

El artículo II de Título Preliminar de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial– que por su importancia, valor o significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. El artículo IV de la misma norma señala que sea declarada de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación.

2

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

De la misma manera, el artículo 4 de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que una de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado es el patrimonio cultural de la nación.

El literal b) del artículo 7 de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que el Ministerio de Cultura tiene, como funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno, realizar las acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Por otro lado, se considera patrimonio cultural inmaterial de la nación a las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Observamos que el proyecto de ley materia de análisis pretende, de acuerdo a su artículo único, que se declare de interés nacional el reconocimiento de la isla de Taquile ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno, como patrimonio cultural de la nación. Sin embargo, el Informe 000006-2017-PPC/OGAJ/SG/MC, de la Coordinadora en Temáticas de Gestión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que cita al Informe 000192-2017/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, que indica lo siguiente<sup>4</sup>:

- [...] la Isla de Taquile como espacio geográfico, según se entiende de la redacción del artículo único del proyecto de ley en revisión,

<sup>4</sup> Informe 000006-2017-PPC/OGAJ/SG/MC, de Patricia Peña Cucho, Coordinadora en Temáticas de Gestión de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

no forma parte del patrimonio cultural inmaterial del país ya que no califica como patrimonio cultural inmaterial de acuerdo a la definición establecida en la normatividad vigente.

- [...] Es de resaltar, también, que a la fecha, 21 expresiones del patrimonio cultural inmaterial de Puno, han sido declaradas como Patrimonio Cultural de la Nación.

De la misma manera, tenemos que en el Informe 000495-2017/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que:

- [...] Se advierte que el patrimonio asociado a la comunidad de Taquile es el arte textil de Taquile, el mismo que ya ha sido declarado Patrimonio Cultural de la Nación (patrimonio inmaterial) e inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, como bien se recoge en la Exposición de Motivos.
- [...] El proyecto de ley en cuestión tiene un único objeto (...) es decir, de manera indirecta, la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de dicho **espacio geográfico**. No obstante, cabe indicar que para la declaratoria de un bien cultural como Patrimonio Cultural de la Nación, no hace falta una ley que faculte al Ministerio para ello, puesto que el Ministerio de Cultura tiene como competencia exclusiva el declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los bienes culturales.

Así, de acuerdo con el Ministerio de Cultura, de conformidad con el Informe 000495-2017/DGPC/VMPCIC/MC, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la isla de Taquile no calificaría como patrimonio cultural inmaterial de acuerdo a la definición de la normativa vigente.

Sin embargo, luego de realizado un estudio por esta comisión un estudio sobre la isla de Taquile, si bien el Ministerio de Cultura ha manifestado su rechazo a que esta sea declarada patrimonio cultural inmaterial, podría evaluarse la posibilidad, de parte de esta entidad estatal, de que la isla sea declarada paisaje

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

cultural como patrimonio cultural de la nación, porque se ha considerado que es necesario un reconocimiento exhaustivo del territorio y sus valores culturales para poder postularlo de esta manera como paisaje cultural.

Tenemos que el Reglamento para la Declaratoria y Gestión de los Paisajes Culturales como Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo 002-2011-MC, señala en su artículo 4 que el Ministerio de Cultura es el ente rector de la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión de los paisajes culturales a nivel nacional como patrimonio cultural de la nación. Asimismo, encontramos que esta normativa clasifica en tres rubros las categorías de paisaje cultural: Paisajes diseñados, paisajes asociativos y paisajes orgánicamente evolutivos. Como se ha indicado anteriormente, los pobladores de la isla de Taquile muestran un fuerte lazo entre sus costumbres ancestrales, su folklore y tradiciones a la tierra en la que desarrollan sus actividades de forma colectiva. Es más, las actividades que esta comunidad desarrolla, la cual estuvo apartada de la civilización hasta 1950 aproximadamente, se mantienen actualmente de la misma forma que han sido siglos, lo cual está representado en sus tejidos que mantienen diseños precolombinos, la rotación de los cultivos y el uso de andenes. Con un adecuado plan de gestión se pueden crear las estrategias de participación ciudadana para la protección del paisaje cultural de la isla.

#### **b. Análisis del marco normativo**

La Constitución Política del Perú de 1993, contempla en su artículo 21, que los monumentos declarados expresamente como bienes culturales y aquellos que se presuman como tales constituyen patrimonio cultural la nación. Asimismo, como se ha señalado anteriormente, la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, indica en el Artículo II del Título Preliminar que se entiende por *bien integrante del patrimonio cultural de la nación* toda manifestación del quehacer humano – material o inmaterial – que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. El artículo IV del mismo cuerpo legal declara de interés social y necesidad pública la identificación, registro,

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Debemos entender como *patrimonio cultural* aquello establecido por la UNESCO en su Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, establecida en 1972, de la cual el Perú es parte, la cual, a la letra señala:

## I. DEFINICIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL

Artículo 1.- A los efectos de la presente Convención se considerará "patrimonio cultural":

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.

Por su parte, el Ministerio de Cultura cuenta con funciones exclusivas respecto de otros niveles de gobierno, siendo una de ellas reconocida en el inciso b), artículo 7, el de realizar las acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

Por otro lado, tenemos que el Decreto Supremo 002-2011-MC, que Aprueba el Reglamento para la Declaratoria y Gestión de los Paisajes Culturales como Patrimonio Cultural de la Nación y cuyo objeto, de acuerdo a su primer

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

artículo, es el implementar un procedimiento para declarar y gestionar los paisajes culturales como patrimonio cultural de la Nación, en beneficio de las sociedades presentes y futuras, pues estos espacios representan la obra combinada entre el hombre y la naturaleza a través del tiempo, lo que permitirá su adecuada protección, salvaguarda y promoción. Esto, de conformidad con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada en el Marco de la 32<sup>o</sup> Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura, en la ciudad de París, República Francesa, el 17 de octubre de 2003 y aprobada por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa 28555, del 20 de junio de 2005, la cual fue ratificada por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo 059-2005-RE, de fecha 10 de agosto de 2005. Este es un instrumento normativo internacional para la promoción de la educación sobre la protección de espacios naturales y lugares importantes para la memoria colectiva, cuya existencia es indispensable para que el patrimonio cultural inmaterial pueda expresarse<sup>5</sup>.

#### c. Efectos de la vigencia de la norma

La vigencia de la presente norma no vulnera la Constitución Política del Perú, ni tampoco otras leyes de menor rango. De aprobarse el presente dictamen y ser promulgado como ley, permitirá la puesta en valor de la isla de Taquile, en donde su población guarda a la fecha sus costumbres ancestrales, así como el respeto al medio ambiente. Por otro lado, las gestiones que realizaría el Ministerio de Cultura para su evaluación como paisaje cultural, le otorgaría el reconocimiento de la evolución tanto de la isla como sus pobladores, por cuanto estos han venido ocupando la isla desde largo tiempo, habiéndose recién abierto al turismo a mediados del año 1970.

#### d. Análisis de las opiniones recibidas

Se recibieron las siguientes opiniones:

**Ministerio de Cultura.** Mediante Oficio 363-2017-DM/MC, de fecha 25 de julio de 2017, suscrito por el Ministro de Cultural, señor Salvador del Solar Labarthe,

<sup>5</sup> Decreto Supremo 002-2011-MC, Aprueban Reglamento para la Declaratoria y Gestión de los Paisajes Culturales como Patrimonio Cultural de la Nación

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

que adjunta el Informe 000006-2017-PPC/OGAJ/SG/MC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de ese ministerio, a través del cual se concluye que el proyecto de ley no resulta viable por tratarse de buscar de manera indirecta la declaratoria como patrimonio cultural de la nación (patrimonio inmaterial) de la isla de Taquile, por no formar parte del patrimonio cultural inmaterial del país, ya que no calificaría de acuerdo a la definición de patrimonio cultural inmaterial.

En este sentido, y de acuerdo a la opinión recibida, esta comisión comparte la opinión del Ministerio de Cultura, toda vez que se encuentra en concordancia con el marco normativo vigente, por esta razón se propone un texto sustitutorio.

**Gobierno Regional de Puno.** Mediante Oficio 0501-2017-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR-TUR de fecha 13 de julio de 2017, hace llegar su opinión favorable con respecto al proyecto de ley. Es más, en el Informe 054-2017-GR.PUNO/GRDE/DIRCETUR-TUR, reconoce que en la isla de Taquile se mantienen sus valores y costumbres ancestrales, vestimenta típica, organización comunal y respeto al medio ambiente. Nos indica que en el Plan Estratégico Nacional de Turismo - PENTUR 2025, en el tema de turismo rural comunitario, la isla de Taquile es considerada como uno de los productos turísticos sostenibles, competitivos y auténticos del lago Titicaca.

#### **d. Análisis costo-beneficio**

El proyecto de ley materia del presente dictamen no irroga gastos al erario nacional, pues su implementación deberá hacerse con cargo a las instituciones competentes. Además, por tratarse de una norma declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, solo declara la necesidad de concretar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal.

El beneficio, en cambio, es sumamente importante. Se deriva, principalmente, de hacer viables los propósitos del texto constitucional, así como de otras normas que guardan relación con la protección de los derechos culturales e históricos de nuestra sociedad, así como al deber de contribuir a su promoción y defensa, con lo cual, además, se estaría promoviendo el desarrollo turístico del país.

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

## V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 1126/2016-CR, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

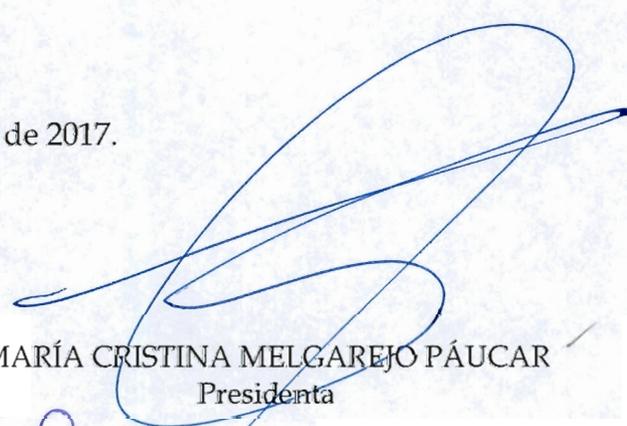
**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL QUE EL MINISTERIO DE CULTURA PONGA EN VALOR Y EVALÚE DECLARAR PAISAJE CULTURAL COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A LA ISLA DE TAQUILE, UBICADA EN EL DISTRITO DE AMANTANÍ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO**

**Artículo único. Declaración de interés nacional**

Declárase de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la Nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

Dese cuenta  
Sala de Comisiones.

Lima, 5 de setiembre de 2017.



MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR  
Presidenta



FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Vicepresidente

JUAN SHEPUT MOORE  
Secretario

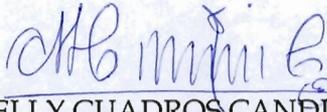
Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

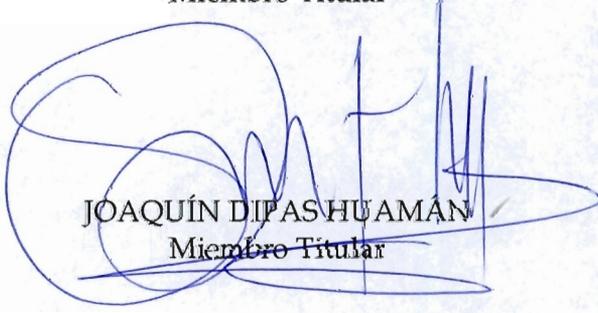
MIEMBROS TITULARES

WILMER AGUILAR MONTENEGRO  
Miembro Titular

  
VÍCTOR ALBRECHT RODRÍGUEZ  
Miembro Titular

HERNANDO CEVALLOS FLORES  
Miembro Titular

  
NELLY CUADROS CANDIA  
Miembro Titular

  
JOAQUÍN DIFAS HUAMÁN  
Miembro Titular

  
MOISÉS GUÍA PIANTO  
Miembro Titular

GUILLERMO MARTORELL SOBERO  
Miembro Titular

  
ORACIO PACORI MAMANI  
Miembro Titular

DALMIRO PALOMINO ORTIZ  
Miembro Titular

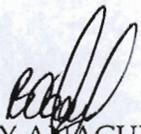
  
HUMBERTO FICLLA RAFAEL  
Miembro Titular

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO  
Miembro Titular

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

MERCEDES R. ARÁOZ FERNANDEZ  
Miembro Accesitario

  
BETTY ANACULÍ GOMÉZ ✓  
Miembro Accesitario

MARÍA ARAMAYO GAONA  
Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA  
Miembro Accesitario

  
LUCIO ÁVILA ROJAS ✓  
Miembro Accesitario

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA  
Miembro Accesitario

GUILLERMO A. ROCANGEL WEYDERT  
Miembro Accesitario

MIGUEL CASTRO GRANDEZ  
Miembro Accesitario

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

JUAN CARLOS DEL ÁGUILA CÁRDENAS  
Miembro Accesitario

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ  
Miembro Accesitario

CARLOS DOMINGUEZ HERRERA  
Miembro Accesitario

MARÍA ELENA FORONDA FARRO  
Miembro Accesitario

CLAYTON GALVÁN VENTO  
Miembro Accesitario

VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAÚNDE  
Miembro Accesitario

JUAN C. GONZALES ARDILES  
Miembro Accesitario

SALVADOR HERESI CHICOMA  
Miembro Accesitario

LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA  
Miembro Accesitario

HUMBERTO MORALES RAMÍREZ  
Miembro Accesitario

TANIA EDITH PARIONA TARQUI  
Miembro Accesitario

BENICIO RÍOS OCSA  
Miembro Accesitario

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1126/2016-CR, por el que se propone la ley que declara de interés nacional que el Ministerio de Cultura ponga en valor y evalúe declarar paisaje cultural como patrimonio cultural de la nación a la Isla de Taquile, ubicada en el distrito de Amantani, provincia y departamento de Puno.

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ  
Miembro Accesitario

CARLOS TUBINO ARIAS SCHREIBER  
Miembro Accesitario

EDWIN VERGARA PINTO  
Miembro Accesitario

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 5 de setiembre de 2017
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

**COORDINADOR**



1. **MELGAREJO PÁUCAR, MARÍA CRISTINA**  
**PRESIDENTA**  
Fuerza Popular  
ANCASH



2. **PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE**  
**VICEPRESIDENTE**  
Fuerza Popular  
LIMA



3. **SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL**  
**SECRETARIO**  
Peruanos por el Cambio  
LIMA

LICENCIA

**MIEMBROS TITULARES**



1. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**  
Fuerza Popular  
CAJAMARCA

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 5 de setiembre de 2017
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



2. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**  
Fuerza Popular  
CALLAO



3. **CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL**  
Frente Amplio  
PIURA



4. **CUADROS CANDIA, NELLY**  
Fuerza Popular  
CUSCO



5. **DIPAS HUAMÁN JOAQUÍN**  
Fuerza Popular  
AYACUCHO



6. **GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME**  
Peruanos por el Cambio  
JUNIN

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 5 de setiembre de 2017
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Victor Raúl Haya de la Torre"

	<b>7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO</b> Fuerza Popular TACNA	<i>DISPENSA</i>
---	--	-----------------

	<b>8. PACORI MAMANI, ORACIO</b> No Agrupado PUNO	<i>[Signature]</i>
---	--	--------------------

	<b>9. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular APURIMAC	<i>DISPENSA</i>
---	---	-----------------

	<b>10. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO</b> Fuerza Popular CAJAMARCA	<i>[Signature]</i>
---	--	--------------------

	<b>11. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO</b> Acción Popular CUSCO	
---	---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



1. **ARÁOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA**  
Peruanos por el Kambio  
LIMA
- .....



2. **ANACULÍ GOMÉZ, BETTY**  
Fuerza Popular  
ICA
- .....



3. **ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA**  
Fuerza Popular  
AREQUIPA
- .....



4. **ARIMBORGO GUERRA, TAMAR**  
Fuerza Popular  
LORETO
- .....

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 5 de setiembre de 2017
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"



5. **ÁVILA ROJAS, LUCIO**  
Fuerza Popular  
PUNO



6. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**  
Fuerza Popular  
LA LIBERTAD

.....



7. **BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO**  
Fuerza Popular  
HUÁNUCO

.....



8. **CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO**  
Fuerza Popular  
AMAZONAS

.....



9. **DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS**  
Fuerza Popular  
LORETO

.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 5 de setiembre de 2017
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Hayade la Torre"



**10. DEL CASTILLO GALVEZ, JORGE ALFONSO**  
APRA  
LIMA

.....



**11. DOMINGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**  
Fuerza Popular  
ANCASH

.....



**12. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA**  
Frente Amplio  
ANCASH

.....



**13. GALVÁN VENTO, CLAYTON**  
Fuerza Popular  
PASCO

.....



**14. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS**  
Acción Popular  
LIMA

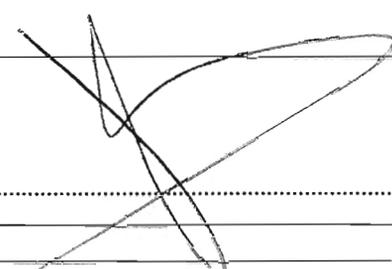
.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

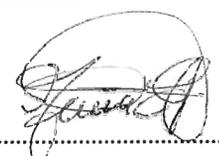
<b>FECHA</b>	: Lima, 5 de setiembre de 2017
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	<b>15. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular LIMA	
---	--	--

	<b>16. HERESI CHICOMA, SALVADOR</b> PPK LIMA	
--	--	--

	<b>17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular PIURA	
---	---	--

	<b>18. MORALES RAMIRÉZ, HUMBERTO</b> Frene Amplio AYACUCHO	
---	--	--

	<b>19. PARIONA TARQUI, TANIA</b> Frente Amplio AYACUCHO	
---	---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018



**ASISTENCIA  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

FECHA	: Lima, 5 de setiembre de 2017
HORA	: 12:00 horas
SALA	: Sala 1 de Sesiones, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	20. RÍOS OCSA, BENICIO APP CUSCO .....
---	---

	21. TAKAYAMA JIMENEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular LAMBAYEQUE .....
--	---

	22. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO Fuerza Popular UCAYALI .....
---	--

	23. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular LIMA .....
---	---

*Morcio Zeballos Pomón*

*Morcio Zeballos Pomón*

*Alcalde de Nazca*

*Alfonso Bonolis Velasco*

25

*DNI: 22073976*

*Alfonso Bonolis Velasco  
Alcalde de Nazca*

**OFICIO N° 066-2017-2018-JSM-CR.**

Lima, 05 de setiembre del 2017

Señora congresista  
**MARÍA CRISTINA MELGAREJO PÁUCAR**  
**Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**  
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, para transmitirle el pedido de licencia a la Segunda Sesión Ordinaria del día de hoy, debido a que se encuentra fuera del país en uso de licencia otorgada por la Mesa Directiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
**JUAN MAYTA TAYPE**  
**ASESOR II**

RVS/svm.

26

Lima, 05 de setiembre de 2017

Oficio No. 0376-2017-2018-GMS/CR

Señorita Congresista  
**MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR**  
Presidenta  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
Congreso de la República  
Presente.-

Asunto: Licencia a Segunda Sesión Ordinaria

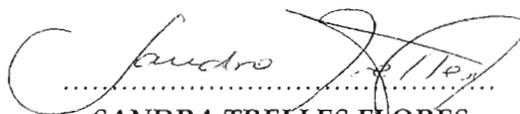


De mi consideración :

Por medio de la presente, la saludo atentamente y a la vez aprovecho la oportunidad para dirigirme a usted, a fin de solicitar se sirva aceptar la Licencia por la inasistencia del Congresista GUILLERMO MARTORELL SOBERO, miembro de la Comisión que usted dignamente preside, que por razones de cumplir con reunión en el Ministerio de Economía, , no podrá estar presente en la Segunda Sesión Ordinaria convocada para el día martes 5 de setiembre del presente año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



SANDRA TRELLES FLORES

Asesora

Despacho Congresista

Guillermo Martorell Sobero



27

Lima, 05 de setiembre del 2017

**OFICIO N° 46-2017-DFPO-CR**

Señora Congresista  
**MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAÛCAR**  
Presidenta  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, convocada para hoy día martes 5 de setiembre del año en curso; por tener reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas con los alcaldes de la Provincia de Ayмараes – Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.



Atentamente,

**DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ**  
Congresista de la República

sh/dfpo  
Cc.Archivo

28

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
PERIODO LEGISLATIVO 2017 – 2018

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 1 de setiembre de 2017

Señor congresista  
**DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ**  
Miembro titular de la Comisión de  
Cultura y Patrimonio Cultural  
**PRESENTE**



De mi consideración:

Por especial encargo de la congresista María Cristina Melgarejo Páucar, Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez citarlo a la Segunda Sesión Ordinaria de esta Comisión, que se llevará a cabo el **día martes 5** del presente mes, a las **12:00 horas**, en la **Sala 1 de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara"**, ubicada en el primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre.

Sin otro particular y esperando su puntual asistencia, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



*Tomás Gutiérrez Sánchez*  
**TOMÁS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**  
Secretario Técnico  
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural